



BENEFICIOS PARA LAS PyMEs REGISTRADAS

Beneficios permanentes

Normativa: Ley 27.264 - Decreto 1101/2016

1. Eliminación del impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, desde los ejercicios iniciados en enero 2017.
2. Compensación del impuesto a los débitos y créditos bancarios con impuesto a las ganancias. 100% para Micro y Pequeñas y 60% para Mediana Tramo 1 Industriales
3. Diferimiento del pago del IVA a 90 días para Micro y Pequeñas.

Beneficios Ley 27541

- Regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras para pymes: Las MiPyMEs podrán acogerse, por las obligaciones vencidas al 30 de noviembre de 2019 inclusive, o infracciones relacionadas con dichas obligaciones, al régimen de regularización de deudas tributarias y de los recursos de la seguridad social y de condonación de intereses, multas y demás sanciones. Se podrá incluir en este régimen la refinanciación de planes de pago vigentes y las deudas emergentes de planes caducos.
- Alícuota Contribuciones patronales Seguridad Social: Las MiPyMEs tendrán 18% de alícuota de contribuciones patronales.
- Extracciones bancarias: Cuando se lleven a cabo extracciones en efectivo, bajo cualquier forma, los débitos efectuados en las cuentas estarán sujetos al doble de la tasa vigente, sobre el monto de los mismos, salvo en las cuentas cuyos titulares sean personas humanas o personas jurídicas que revistan y acrediten la condición de Micro y Pequeñas Empresas.

Plan de pago - deudas con fondo de garantía

Normativa: Res. 11/20 SRT Min. Trabajo

Se establece un Plan de Pago para Micro, Pequeñas o Medianas Empresas, destinado a cancelar deudas con el Fondo de Garantía en concepto de Cuota Omitida y de Multas y recargos impuestos por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Es requisito excluyente que el empleador tenga acreditada la categoría MiPyME ante la AFIP. Será de aplicación a las obligaciones vencidas al 30 de noviembre de 2019, inclusive. El acogimiento podrá formularse hasta el 30 de abril de 2020.

Incremento Salarial

Normativa: Decreto 14/20

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que cuenten con Certificado MiPyME vigente, quedarán eximidas del pago de las contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino, con relación al incremento salarial, por el término de TRES (3) meses o el menor plazo en que tal incremento sea absorbido por las futuras negociaciones paritarias.

Certificado de NO RETENCIÓN de IVA

Normativa: RG AFIP 3878/2016

Las MiPyME pueden solicitar el beneficio cuando sus DDJJ de IVA tengan un saldo a favor durante dos períodos fiscales consecutivos anteriores al pedido.

Al momento de la solicitud, las pequeñas y medianas empresas tramo I deben tener un saldo a favor en la última DJ de IVA vencida, equivalente al 10% del promedio del impuesto determinado en las DDJJ de los últimos 12 períodos fiscales como mínimo.

No lo podrán pedir las empresas que desarrollen actividades de la construcción y minería, y las personas humanas que presten servicios.

El trámite es ONLINE, vía página de AFIP.

Reducción de Retenciones para Micro empresas – Comercio

Normativa: RG AFIP 3924/2016

Las Micro empresas de comercio que le vendan a jubilados y pensionados alcanzados por el beneficio de devolución de IVA, estarán excluidas de los regímenes de retención del impuesto a las Ganancias sobre las operaciones que realicen con tarjeta de crédito o débito.

Exención retenciones IVA y ganancias Microempresas - billetera electrónica

Normativa: RG 4621/19 y 4622/19 AFIP

Quedarán exentas del régimen de retención de IVA y Ganancias a las operaciones efectuadas con billeteras electrónicas las Micro Empresas registradas como tales ante la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa y las "Potenciales Micro Empresas".



Beneficio para PyMEs sobre Derechos de Exportación

Normativa: [Decreto 1201/2018](#)

Para las exportaciones de prestaciones de servicios realizadas en el país cuya utilización sea en el exterior realizadas por Micro y Pequeñas empresas, comenzarán a tributar sobre el monto de exportaciones que en el año calendario exceda 600.000 dólares.

Normativa: [Decreto 280/2019](#) - [Decreto 335/2019](#)

Las exportaciones de consumo realizadas por las MiPyMEs quedarán exentas cuando superen a las realizadas por dicha empresa en el año calendario inmediato anterior y siempre que no hayan superado los USD 50 millones en el año calendario inmediato anterior.

El monto anual sujeto a desgravación no podrá superar los **USD 600.000** para los que hayan realizado exportaciones el año anterior. Y los **USD 300.000** para los que no hayan realizado exportaciones.

Normativa: [Decreto 361/2019](#) - [Decreto 99/2019](#)

Se fijó en 0% la alícuota de la tasa de estadística para ciertos bienes de capital y a las destinaciones suspensivas de importación temporaria hasta el 31/12/20. Esto incluye a los bienes de capital que se importen para ser utilizados en el marco de inversiones en desarrollos de producción de hidrocarburos provenientes de reservorios no convencionales, lo que abarca a Vaca Muerta. También abarca a los bienes que se importen en el marco de los Decretos Número 1174 de 2016 y (líneas de producción usadas) y Número 629 de 2017 (bienes usados para la industria hidrocarburífera).

Compre Argentino

Normativa: [Ley 27437](#)

Establece una reserva de mercado en las compras de la Administración Pública Nacional de hasta \$1,3 millones (bienes) ó \$100 millones (obra en vivienda y edificios públicos) en favor de PyMES oferentes bienes u obras de origen nacional, siempre que haya oferta de PyMES.

Las PyMES pueden mejorar su oferta en licitaciones menores a \$20 millones. La Ley N° 27.437 establece un nuevo mecanismo de mejora de oferta ("first refusal") en favor de las PyMES en compras de bienes de la Administración Pública Nacional, quienes podrán mejorar su oferta siempre y cuando su precio no haya superado en más de un veinte 20% a la mejor cotización o precio testigo.



Avales de SGR

Normativa: [Ley 24.467 - RG 455/2018 y modificatorias](#)

Podrán acceder a avales de SGR que facilitan el acceso al crédito con tasas preferenciales y montos más elevados. Actualmente, bajo el marco de la RG 455/2018 y sus modificatorias, se encuentran las siguientes operaciones que pueden ser avaladas.

- Créditos con entidades financieras comprendidas en la ley 21.526, Fintech, Organismos Internacionales y entidades Públicas
- Descuento de Cheques de Pago Diferido
- Activos de Fideicomiso Financiero
- Obligaciones Negociables - ON PyME
- Valores a Corto Plazo registrados por la CNV
- Futuros y Opciones
- Leasing
- Descuento de Pagaré Bursátil negociados en Bolsa de Comercio y Mercado de Valores
- Financiamientos otorgados mediante tarjetas de Crédito
- Operaciones de compra/venta y/o locaciones de bienes o servicios
- Obligaciones de hacer; licitaciones públicas
- Planes de Facilidades otorgados por AFIP

Planes de facilidades en AFIP para PyMEs

[RG AFIP 4548/19](#)

Se habilitó la ampliación de los planes permanentes de facilidades de pago (RG 4268) que permiten regularizar las obligaciones impositivas, de los recursos de la seguridad social y las aduaneras. **En el caso de las pymes, los planes pasarán de 6 a 10 planes;** el resto de los contribuyentes podrá acceder a hasta tres planes. Se suspende la aplicación del Sistema de Perfil de Riesgo (SIPER) hasta el 31 de diciembre de este año. Esto permitirá que los contribuyentes accedan a la cantidad máxima de planes y a la menor tasa de interés disponible con independencia de su perfil de riesgo tributario.

[RG AFIP 4655/19](#)

Se prorroga hasta el 31 de marzo de 2020 la suspensión para trabar medidas cautelares a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y "Potencial Micro, Pequeña y Mediana Empresa – Tramo I y II".



Saldos a favor AFIP para PyMEs

Normativa: DR 767/2018.

Tendrán prioridad para la tramitación y percepción de las compensaciones, acreditaciones, devoluciones o reintegros de impuestos o de saldos a favor de naturaleza tributaria.

Exención de los reembolsos

Normativa: Ley 27430 Art 19

Se establece la exención en Ganancias para los exportadores PyME correspondientes a los reintegros o reembolsos acordados por el Poder Ejecutivo en concepto de impuestos abonados en el mercado interno, que incidan directa o indirectamente sobre determinados productos y/o sus materias primas y/o servicios.

Exclusión en Regimen de Retencion IVA - GANANCIAS

Normativa: RG AFIP 4408/2019

Excluye del régimen de retenciones de IVA y Ganancias en el pago con tarjeta de crédito a las MICRO EMPRESAS que se encuentren inscriptas en el REGISTRO PYME con certificado VIGENTE.

Beneficios BCRA

Normativa: BCRA Com A 6680/2019

A partir del 1/5/19 el plazo máximo para que las entidades financieras acrediten en la cuenta del comercio el importe de cada venta realizada en un pago (mediante tarjeta de crédito o de compra) será de 10 días hábiles. Se excluye a las compras a plazo diferido superior al mes vinculada a su actividad productiva.

Beneficios BCRA

Normativa: BCRA Com A 6681/2019

No podrán aplicarse comisiones a las operaciones efectuadas por ventanilla por los usuarios de servicios financieros que sean personas humanas ni a los depósitos de efectivo en pesos en cuentas cuyos titulares sean personas humanas o jurídicas que revistan el carácter de MiPyME.

Beneficios Generales - Limite en el aumento de GAS

Normativa: La normativa 14/2018 de la Secretaría de Energía.

Empresas distribuidoras de GAS limitan el aumento de GAS para las Pymes en un 50%.